

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

26957 *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la Aprobación Técnica del Proyecto Constructivo de "DESDOBLAMIENTO DEL TÚNEL DE SAN SILVESTRE (HUELVA)". Clave: 04.199-0042/2112.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, con fecha 29 de agosto de 2022, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, por la que se modifica la orden TED/533/2021, de 20 de mayo, ha dictado la siguiente Resolución:

1. APROBAR TÉCNICAMENTE el PROYECTO CONSTRUCTIVO DE DESDOBLAMIENTO DEL TÚNEL DE SAN SILVESTRE (HUELVA) por su Presupuesto Base de Licitación con 21% de IVA de 73.517.522,25 € y un plazo de ejecución de las obras de treinta y un (30) meses, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y que incorpora el reglamentario estudio de Seguridad y Salud.

2. ENCOMENDAR a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la comunicación de la presente resolución a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

3. ENCOMENDAR a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la comunicación de la presente resolución a los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Con fecha 15 de febrero de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 39 la resolución de 7 de febrero de 2022 por la que se formula informe de impacto ambiental del "Proyecto constructivo de desdoblamiento del túnel de San Silvestre (Huelva)". En dicho informe se recoge que, como resultado de la evaluación de impacto ambiental practicada, no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del Proyecto Constructivo de Desdoblamiento del Túnel de San Silvestre, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas indicadas en el documento ambiental y las condiciones señaladas al final de la presente resolución.

Madrid, 2 de septiembre de 2022.- Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Daniel Sanz Jiménez.

ID: A220034868-1